



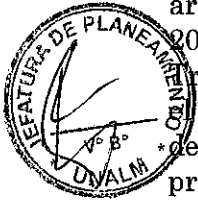
RESOLUCIÓN N° 0441-2018-R-UNALM

La Molina, 01 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1° del Decreto Supremo N°173-2018-EF, se autoriza una operación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de CIENTO QUINCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL SETENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 115'127,072.00) a favor de diversos Pliegos de Universidades Públicas, para financiar las acciones asociadas a la mejora de la calidad del servicio de educación superior universitaria; del monto antes indicado según el anexo 3 "Transferencias de recursos para financiar el mecanismo denominado fomento para la mejora de la calidad del servicio educativo en las universidades públicas - actividades", le corresponde al **PLIEGO 518 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA - LA MOLINA**, la suma de: **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 3,185,485.00)**;

Que, el monto transferido se sustenta en el literal a) del numeral 29.1 del artículo 29 de la Ley N° 30693 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018", autoriza, en el marco del artículo 29 y la primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2018, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, a efectuar modificaciones presupuestales en el nivel institucional a favor de las Universidades Públicas seleccionadas conforme a los criterios y requisitos que serán aprobados por el Ministerio de Educación, mediante Decreto Supremo;



Que, mediante los Informes N°s. 539 y 540-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para financiar la contratación de servicios, la adquisición de bienes, IOARR, proyecto de inversión, otros activos no financieros para asegurar la mejora del servicio educativo, el cumplimiento de indicadores vinculados a garantizar condiciones básicas de calidad en las universidades públicas y avanzar en el proceso de licenciamiento institucional, la mejora de la calidad del servicio educativo en las universidades públicas; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 03474-2018-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;



Que, mediante artículo 2° numeral 2.1 del Decreto Supremo N°173-2018-EF determina el procedimiento para la aprobación Institucional y estando a las atribuciones conferidas al señor rector;





RESOLUCIÓN N° 0441-2018-R-UNALM

La Molina, 01 de agosto de 2018

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N°173-2018-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas por un monto **TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES (S/ 3,185,485.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle.

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
 PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria - La Molina
 UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria - La Molina
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0066 Formación Universitaria de Progrado
 PRODUCTO: : 3000001 Acciones Comunes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD :5005854 Acreditación De Carreras Profesionales
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles
 Gasto Corriente
 2.3 Bienes y servicios 10,000
Total, Gasto corriente 10,000
Total, Actividad 10,000

PRODUCTO: : 3000784 Docentes con adecuadas competencias

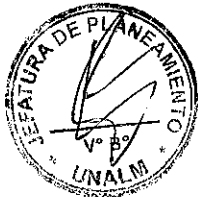
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD :5005859 Capacitación docente
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles
 Gasto Corriente
 2.3 Bienes y servicios 654,622
 2.5 Otros gastos 394,356
Total, Gasto corriente 1,048,978
 Gasto Capital
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 384,717
Total Gasto de Capital 384,717
Total Actividad 1'433,695

PRODUCTO: : 3000785 Programas curriculares adecuados

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD :5005860 Gestión curricular
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles
 Gasto Corriente
 2.3 Bienes y servicios 75,700
Total, Gasto corriente 75,700
Total Actividad 75,700





ACTIVIDAD :5005861 Fomento de la investigación formativa
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles
 Gasto Corriente
 2.3 Bienes y servicios 170,000
Total, Gasto corriente 170,000
Total Actividad 170,000

PRODUCTO: : 3000786 Servicios adecuados de apoyo al estudiante

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD :5005862 Apoyo académico
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles
 Gasto Corriente
 2.5 Otros gastos 388,674
Total, Gasto corriente 388,674
Total Actividad 388,674

PRODUCTO: : 3000797 Infraestructura y equipamiento adecuado

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD :5006047 Mantenimiento y operación de la infraestructura y equipamiento
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles
 Gasto Corriente
 2.3 Bienes y servicios 386,784
Total, Gasto corriente 386,784
 Gasto Capital
 2.6 Adquisición de Activos no Financieros 597,176
Total, Gasto de Capital 597,176
Total, Actividad 983,960

Total, programa presupuestal 3,062,029

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resulta en productos

PRODUCTO: : 3999999 Sin producto

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

ACTIVIDAD :5001276 Acreditación De Carreras Profesionales
 (Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) En soles
 Gasto Corriente
 2.3 Bienes y servicios 101,556
Total, Gasto corriente 101,556





RESOLUCIÓN N° 0441-2018-R-UNALM

La Molina, 01 de agosto de 2018

-4-

| | |
|---|-----------------------|
| Gasto Capital | |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | 21,900 |
| Total, Gasto de Capital | 21,900 |
| Total, Actividad | <u>123,456</u> |
| | |
| Total, categoría presupuestal | <u>123,456</u> |

RESUMEN A NIVEL PLIEGO

| | |
|---|-------------------------|
| Gasto Corriente | 2,181,692 |
| 2.3 Bienes y Servicios | 1,398,662 |
| 2.5 Otros Gastos | 783,030 |
| Gasto de Capital | 1,003,793 |
| 2.6 Adquisición de Activos no Financieros | 1,003,793 |
| TOTAL PLIEGO | <u>3,185,485</u> |



Artículo 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente resolución.



Artículo 3°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°.- Copia de la presente resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.



Regístrese, comuníquese y archívese.


 Patricia Estela Bejar Luque
 SECRETARIO GENERAL(e)


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR